

Quito, abril 15 de 2016

INFORME DE COMISARIO

A la Junta General de Accionistas de
SOLUCIONES DE INGENIERIA ELÉCTRICA Y TELECOMUNICACIONES SIELECTEL S.A.

1. He revisado los estados financieros de la compañía SOLUCIONES DE INGENIERIA ELÉCTRICA Y TELECOMUNICACIONES SIELECTEL S.A., por el año terminado al 31 de diciembre del 2015. La revisión fue efectuada de acuerdo a lo que dispone la Ley de Compañías. SOLUCIONES DE INGENIERIA ELÉCTRICA Y TELECOMUNICACIONES SIELECTEL S.A., ha dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias así como a las resoluciones de la Junta General de Accionistas. De igual manera los estados financieros fueron entregados oportunamente cuando he requerido y sus registros contables se han realizado de acuerdo a Normas Internacionales de Información Financiera.
2. Los resultados de las pruebas hechas no revelaron situaciones en las transacciones que en mi opinión se consideren incumplimientos a la Ley de Compañías. El estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2014 refleja los siguientes saldos a nivel de grupos:

- Activos	USD 9,743
- Pasivos	USD 18,003
- Patrimonio	USD (8,260)
- Gastos Operativos	USD (14,257)
- Resultado del Ejercicio	USD (14,260)

Los resultados del ejercicio 2015 son de USD (14,260), tal situación se ve reflejada en vista a que la compañía no alcanzo a cumplir los objetivos establecidos en el plan operativo anual, lo cual aspira a superar el resultado en el siguiente ejercicio fiscal.

3. He revisado además las bases de preparación de los estados financieros de acuerdo a Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes, las cuales fueron aplicadas por la compañía.
4. El control interno de la compañía opera efectivamente al 31 de diciembre del 2015.
5. Este informe se emite exclusivamente para conocimiento de los Accionistas y Administradores de la compañía SOLUCIONES DE INGENIERIA ELÉCTRICA Y TELECOMUNICACIONES SIELECTEL S.A., para su presentación a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 279 de la Ley de Compañías y no debe ser utilizado para otros propósitos


Ing. CPA Pedro Vasquez
COMISARIO PRINCIPAL